ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MURCIA
SECCION 2ª

AUDIENCIA TLF: 968 22 91 41/2 FAX: 968 229278
2- EJECUCION, TLF: 968 647865, FAX: 968 834250
Tfno.: 0
Correo electrónico:

SERVICIO COMUN DE EJECUCIONES DE MURCIA. SECCION EJECUCIONES PENAL

Equipo/usuario: PVG
Modelo: A422B0 LIQUIDACION CARGAS POR SECRETARIO ART.666

N.I.G: 30030 37 2 2014 0217271
Ejecutoria: EJE EJECUTORIA 0000003 / 2017 Rollo: 0000075 / 2014
Órgano Procedencia: SECCION 2ª DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE MURCIA de MURCIA
Proc. Origen: PA PROCEDIMIENTO ABREVIADO 0000075 / 2014
Órgano Instrucción de Procedencia: PLAZA Nº 6 DE LA SECCION CIVIL Y DE INSTRUCCION DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA de MOLINA DE SEGURA
Proc. Instrucción: DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO nº 0001477 / 2011

Acusación: CHANTAL EULALIE JULIETTE MARIE ALGUDO , MINISTERIO FISCAL
Procurador/a: JUAN JOSE CONESA CANTERO
Abogado/a: ISABEL MARIA GAMBIN FENOLLAR

Contra: RAUL GREGORIO GUTIERREZ GONZALEZ
Procurador/a: OLGA NAVAS CARRILLO
Abogado/a: JOAQUIN TORRES ESPINOSA

VALORACIÓN DE INMUEBLE

Valoración que practica, PEDRO ANTONIO VIVANCOS GIL, Letrado de la Administración de Justicia encargado de la presente ejecución, en los autos de EJECUTORIA 0000003 / 2017, seguidos en este órgano judicial a instancia de CHANTAL EULALIE JULIETTE MARIE ALGUDO , contra RAUL GREGORIO GUTIERREZ GONZALEZ, para el establecimiento del valor real del inmueble embargado, finca registral número 9264 de CEUTÍ, del Registro de la Propiedad de Archena, a los efectos previstos en el artículo 666 de la L.E.C.

VALOR DE TASACION DEL BIEN:

Informe pericial de 13 de marzo de 2025……..**232.304 EUROS**

CARGAS:

PRESTAMO HIPOTECARIO(Cta.0128/0661/51-001986….3.100.55,31€
CREDITO HIPOTECARIO(cta. 0128/0661/50-000159…..621.872,80€

Firmado por: PEDRO ANTONIO VIVANCOS GIL
04/09/2026 14:29
Atenea

Código Seguro de Verificación: E04799402-MI:V9ov-8exm-AhCd-5ZWW-E
Puede verificar este documento en https://www.administracciondejusticia.gob.es

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

IMPORTE TOTAL DE LAS CARGAS ANTERIORES:

.....122.128,11 EUROS

VALOR DEL BIEN A EFECTOS DE SUBASTA:

.....110.175,89 EUROS

En MURCIA, a cuatro de septiembre de dos mil veintiséis.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.